

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 23 de Noviembre 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º.—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Madrid 23 de Noviembre de 1884.—El Cónsul de España en París telegrafía que de la media noche del 21 á la del 22, han ocurrido en aquella capital veintisiete invasiones del cólera y diez y ocho defunciones, once de los arrabales. El Ministro de España en Bélgica anuncia haber ocurrido un caso del cólera en los alrededores de Mons.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid 24 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 8 de Noviembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO MARTIN.

Señores: Presidente, Alonso Martin; Ahumada.—Secretarios, Diez y Diez; Carbonero.—Gardo-

qui; Alba; Minayo; Prado; Ayala; Mantilla; Aguirre; Bayon y La Torre.

Abierta á las doce y media de la mañana y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura del dictamen de la Comision permanente de actas respecto de la del distrito de Medina de Rioseco, así como del voto particular del Sr. Diez y Diez, el cual fué tomado en consideracion y apoyó su autor, fundándose en que no habiendo llegado los documentos que pudieran disipar las dudas que motivaron la gravedad de las actas, se estaba en el caso de esperar hasta el examen de los mismos;

El Sr. Carbonero, le combatió porque de las manifestaciones y documentos presentados por los electos, resultan disipadas las dudas y la Comision ha modificado el concepto de las actas en el sentido del dictamen. Puesto á votacion ordinaria, fué desechado el voto por mayoría.

Tomado en consideracion el dictamen, defendido en breves frases por el Sr. Alba y combatiendo por el Sr. Diez y Diez del modo que se desprende del voto particular, en votacion ordinaria se aprobó y fueron declarados diputados por el distrito de Rioseco y Villalon, D. Federico Garzon que presente tomó asiento como tal, D. Jerónimo Francos, D. Vicente Pizarro y D. Juan de Cabo. Por consecuencia del precedente acuerdo y para completar el número de vocales en los turnos aprobados se procedió á la designacion de los respectivos Vocales por votacion secreta en la forma ya practicada, y hechos los escrutinios, habiendo tomado parte 14 señores diputados y ob-

tenido ese mismo número de votos, fueron proclamados por el Sr. Presidente para el primer turno D. Federico Garzon por el distrito de Rioseco y Villalon; para el 2.º D. Jerónimo Francos del mismo distrito; para el tercero D. Juan de Cabo y para el 4.º D. Vicente Pizarro en iguales conceptos.

Acto seguido y para llenar los dos huecos que resultan por idénticas causas en la Comision de Presupuestos, en igual forma de votacion y habiendo obtenido los mismos 14 votos, fueron proclamados por el Sr. Presidente D. Jerónimo Francos por el Juzgado de Medina de Rioseco y D. Juan Cabo por el de Villalon.

Se aprobó la distribucion de fondos presentada por Contaduría para atender á las obligaciones del presupuesto en el mes de la fecha, importante 98.044 pesetas 87 céntimos.

Quedó enterada la Diputacion del oficio en que el Maestro de Instruccion primaria del Hospicio provincial participa, que en el dia 6 del corriente ha dado principio á la clase nocturna de adultos.

Se aprobaron los acuerdos tomados por la Comision provincial en concepto de urgentes desde el 28 á 31 de Octubre último ambos inclusive.

Se dió lectura á la Memoria de expresada Comision, cumpliendo con el art. 98 de la Ley y á instancia del Sr. Alba se acordó consignar, que se oyó con gusto por la Corporacion, dando un voto de gracias á los autores y que se imprima en número de 500 ejemplares para distribuir entre los señores diputados y demás Corporaciones.

El Sr. La Torre, manifestó, que

debiendo ser uno de los primeros actos de la Comision provincial el estudio referente á los créditos de la Diputacion respecto de algunos pueblos por descubiertos del contingente, anteriores al año de 1880 implicando no mucho interés en las Comisiones incluyendo aquellas en que ha figurado el que dice, se permite proponer que la actual sin echar mano inmediatamente del apremio, haga entender á los municipios la obligacion en que están de saldar sus atrasos para que los pueblos como Valladolid, Villafrechós, San Roman de la Hornija, Cojeces de Iscar y Barcial de la Loma, consigan ponerse á la altura de los demás, pues entre los cinco reunen de adeudo la suma de 107.547 pesetas, dándose el espectáculo de que la Hacienda apremie hasta por 5 pesetas y que la Diputacion permanezca pasiva ante deudas tan enormes.

El Sr. Gardoqui, ofreció como Vicepresidente llenar los deseos del Sr. La Torre que son los demostrados por la Corporacion unánimemente.

El Sr. Presidente, á las indicaciones anteriores, hizo algunas referentes á las obras del nuevo Hospital, porque si bien entre los recursos aparece el de 100.000 pesetas, producto que se supone al edificio que hoy ocupan los enfermos y lo que han de producir las acciones á favor del mismo, estas sumas no son disponibles con la urgencia que el estado de los trabajos reclama, y seria conveniente que los señores Diputados interesasen como lo hará la Presidencia á los individuos del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, para que no solo ingrese en esta Caja lo que re-



sulte consignado en el actual Presupuesto, sino para que en el adicional inmediato, se consigne hasta completar la suma que por atrasos de esta Diputacion, se comprometió á consignar en anteriores ejercicios: así se acordó.

A propuesta del Sr. Alba se encomendó á la Mesa de la Presidencia la gestion para que se realice el abono del 4 por 100 que de provinciales se adeuda por la Hacienda á la Diputacion.

Siendo pasadas las horas de Reglamento y señalándose para la inmediata los asuntos pendientes se levantó la sesion.

Eran las dos de la tarde.—El Presidente Luis A. Martin.—El Vocal Secretario, Ruperto Diez y Diez.—El Vocal Secretario, Federico Carbonero.

NÚM. 6.708.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la cuarta subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Pinar de Abajo,» perteneciente al pueblo de Alcazaren, he acordado señalar el dia 1.º de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, se verifique una quinta subasta, bajo el mismo tipo de ciento cincuenta pesetas que la anterior y demás condiciones que regularon aquella.

Valladolid 19 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 6.684.

Celebradas sin efecto las cuatro primeras subastas de treinta hectólitros de fruto de pino albar, del monte «Cañamon,» de los propios de Olmedo, he resuelto señalar el dia 1.º de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de la referida villa, con asistencia del capataz de cultivos, se celebre una quinta subasta, sin sujecion á tipo de tasacion y sí á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 20 de Noviembre de

1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 5.703.

El dia 1.º de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Portillo y con asistencia del capataz de cultivos de la comarca, la última subasta del fruto de pino del monte «Bosque,» de dicho pueblo, bajo el tipo de seiscientos veinticinco pesetas y con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Valladolid 19 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM 6.692.

El dia 1.º de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Olmedo y con asistencia del capataz de cultivos de la comarca, la subasta del fruto de pino del monte «Corazon» y los «Estados» de dicho pueblo, admitiéndose todas las proposiciones que se presenten en el acto del remate.

Valladolid 20 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 6.777.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas de cien hectólitros de fruto de pino albar y negral, del monte «Carrascales,» de los propios de Cuéllar y Comunidad, he resuelto señalar el dia dos de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo, con asistencia del capataz de cultivos, se celebre una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de ciento cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid Noviembre 22 de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 6.744.

Celebrada sin efecto la segunda subasta de los pastos del monte «Pinar de Abajo,» perteneciente al pueblo de Villanueva de Due-

ro, he acordado señalar el dia dos de Diciembre próximo, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una tercera subasta, bajo el nuevo tipo de cuarenta pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 6.736.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte «Pinar de Abajo,» perteneciente á Quintanilla de Abajo, he acordado señalar el dia 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de dicho pueblo, con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de sesenta pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 21 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 6.671.

El dia 20 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cogeces del Monte, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la corta de cien pinos del monte «Gramma, Barco y Ahogado,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de doscientas veinticinco pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 24 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 6.761.

Celebradas sin efecto por falta de licitadores las tres primeras subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado «Solafuente y Vallés,» perteneciente al pueblo de Laguna de Duero; he acordado señalar el dia veintinueve del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una cuarta su-

basta, bajo el nuevo tipo de ciento setenta y cinco pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 19 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 6665.

El dia 20 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villabañez, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para la corta de trescientos pinos del monte titulado «Laderas y Valle» perteneciente á Peñalva de Duero, bajo el tipo de trescientas ochenta y cinco pesetas y demás condiciones del pliego que se hallará á disposicion del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valladolid 20 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 6.667.

El dia 20 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrecárcela, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la corta de quinientos pinos del monte titulado «Pinar de Aldealbar,» perteneciente á Aldealbar, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas, y demás condiciones del pliego que ha de regular en la subasta, el que se hallará á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento del citado Torrecárcela.

Valladolid 20 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 6.669.

El dia 20 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Vitoria, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la corta de cuatrocientos cincuenta pinos del pinar titulado «Sella de Nava y Enebrada,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de mil ochocientas pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 20 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1884 A 1885.

MES DE JULIO DE 1884.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Dámaso Marcos, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Julio siguiente á saber:

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo que resultaron existentes en fin del mes de Mayo anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	
Son mas cargo que resultaron existentes en 30 de Setiembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 18 á 18, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2.º	
Son mas cargo veintisiete mil seiscientos seis pesetas noventa y nueve centimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las 4 relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los 45 cargámenes que he firmado, y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su día á la cuenta general á saber:	
Por productos de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 3.	»
Por id. de portazgos, pontajes y barcajes, segun id. núm. 4.	»
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 5.	»
Por id. de recursos legales para cubrir el déficit, segun id. número 6.	19822'66
Por id. del recargo sobre la sal común, segun id. núm. 7.	»
Por id. del ramo de Instrucción pública, segun id. núm. 8.	»
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 9.	5412'25
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun id. núm. 10.	»
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 11.	»
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, segun idem número 12.	»
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 13.	»
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 14.	»
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 15.	»
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 16.	»
Por id. de reintegros, segun id. núm. 17.	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 18.	2372'38
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	»
TOTAL CARGO.	27606'99

DATA.

Son data trece mil ochocientos ochenta y dos pesetas, diez y siete céntimos, satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 14 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 19 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Gastos obligatorios.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos, segun relacion número 1.	2888'68	423'91	3312'59
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	635'41	»	635'41
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	165'66	»	165'66
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	437'49	»	437'49
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.	»	»	»
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion número 6.	»	»	»
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletín Oficial</i> segun relacion número 9.	»	»	»
Idem por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	»	»	»
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion número 11.	»	»	»
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	3574'92	»	3574'92
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion núm. 13.	»	»	»
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.	»	»	»
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fucas provinciales, segun relacion núm. 15.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 17.	»	»	»
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm. 18.	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 19.	»	»	»
Idem por déudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.	»	»	»
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, segun relacion núm. 21.	332'41	»	332'41
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 22.	628'48	136'25	764'73
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras segun relacion núm. 23.	»	»	»
Idem por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24.	550'00	»	550'00

	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, segun relacion número 25.	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26.	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial, segun relacion núm. 27.	37'50	»	37'50
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 28.	468'74	8'50	477'24
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Expósitos, segun relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Maternidad, segun relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, segun relacion número 28.	»	»	»
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
Satisfecho por gastos de Cárceles, segun relacion núm. 29.	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales, segun relacion núm. 30.	»	»	»
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion número 31.	455'83	545'50	1001'33
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública, segun relacion núm. 32.			
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 33.	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34.	458'32	»	458'32
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 35.			
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36.	62'49	»	62'49
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 segun relacion núm. 37.			
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38.	»	»	»

	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
REINTEGROS			
Satisfecho por dicho concepto segun relacion núm. 39.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion número 40.	»	2372'08	2372'08
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 18 à 18 , segun relacion núm. 41.	»	»	»
TOTAL DATA.	10395'93	3486'24	13882'17

	PESETAS.	PESETAS.
RESÚMEN.		
Importa el CARGO.		2760'00
Idem la DATA.		1388'17
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio.</i>		1372'08
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.		
En la Depositaria de mi cargo.		
En el Instituto de segunda enseñanza.	12594'71	
En la Escuela Normal de maestros.	1126'10	
En la id. id. de maestras.	»	1372'08
En la Academia de Bellas Artes.	»	
En la Junta provincial de Beneficencia.	4'01	
En los Hospitales de Dementes y de Resurreccion.		
En el Hospicio Provincial.		
		IGUAL

De manera que importando el CARGO la cantidad de veintisiete mil seiscientos seis pesetas noventa y nueve céntimos, y la DATA la de trece mil ochocientos ochenta y dos pesetas diez y siete céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las 18 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Julio próximo pasado la cantidad de trece mil setecientos veinticuatro pesetas ochenta y dos céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Agosto para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

—El Depositario de fondos provinciales, Dámaso Márcos.

Don Eulogio Varela Vieytes, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Julio último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al fólío 1.º del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eulogio Varela.—V.º B.º El Vicepresidente de la Diputacion, Gardoqui.